



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Proyecto de Ley que modifica la Ley de Evaluación Ambiental y refuerza su carácter preventivo ante los nuevos desafíos ambientales

- Se presta una especial atención a la eficiencia de los recursos y a la prevención de riesgos que, a partir de ahora, estarán mejor reflejados en el proceso de evaluación ambiental
- Se deberá tomar en consideración la vulnerabilidad de los proyectos ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes naturales, y también se prevé la integración o coordinación de los procesos de evaluación de impacto ambiental con otros procedimientos ambientales
- El Proyecto de ley tiene por objeto la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva europea sobre evaluación de impacto ambiental de 2014, y también modifica puntualmente la Ley de Montes y la Ley que regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

16 de marzo de 2018- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Evaluación Ambiental, que supone la completa trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva europea sobre evaluación de impacto ambiental, aprobada en 2014. El proyecto de Ley también modifica puntualmente la Ley de Montes y la Ley que regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Respecto a la Ley de Evaluación Ambiental, se refuerza el enfoque de la evaluación de impacto ambiental como instrumento preventivo frente a las amenazas y desafíos ambientales que han surgido en los últimos años.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.ambiente.prensa
@mapama.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95



Así, y como novedades más destacadas, se establece la obligación de tomar en consideración la vulnerabilidad de los proyectos ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, entre otros.

Asimismo, se prevé la integración o coordinación de los procesos de evaluación de impacto ambiental con los procedimientos ambientales previstos en otra normativa, como en materia de biodiversidad, aguas, emisiones industriales o residuos.

Por otro lado, se potencia la calidad de la información y la participación pública en los procedimientos de evaluación ambiental, priorizando la utilización de medios electrónicos, para poder garantizar así la participación efectiva de todas las personas interesadas en el procedimiento.

MODIFICACIÓN DE OTRAS DOS LEYES

Finalmente, el proyecto de ley también modifica otras dos leyes: en primer lugar la Ley de Montes, con objeto de regular los caminos naturales, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional que estima parcialmente un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Junta de Andalucía.

Además, se modifica la Ley por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para definir, con mayor precisión, las especialidades del régimen sancionador previsto en dicha norma.